MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1636 /

TEMUCO, 23 DIC. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1457 del 25/11/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2662 hasta el 22 Diciembre 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 25/11/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 11/12/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de regularización** de obras menores (modificación de tabiques), para lo cual deberá presentar los antecedentes a través de un profesional arquitecto ante DOM y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 21 Mayo 2014**
Rol	: 7-2662
Actividad Económica	: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT 1250 OFICINA 12
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD MULTISERVICIOS GRUPO PROTECSSA CHILE SPA
Rut	: 76.317.639-8
Dirección Particular	: MANUEL MONTT 1250 CENTRO
Rol Avalúo	: 133 -18

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Ord. 537/26.12.2013.-

681.394.-

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1457 /

TEMUCO, 25 NOV. 2013

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.
2.- Los Articulos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA** 22 Dec 2013
Rol	: 7-2662
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT 1250 OFICINA 12
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD MULTISERVICIOS GRUPO PROTECSSA.CHILE SPA
Rut	: 76.317.639-8
Dirección Particular	: MANUEL MONTT 1250 CENTRO
Fecha De Solicitud	: 22.11.2013
Otorgación Nº	: 128
Fecha	: 22.11.2013
Rol Avalúo	: 133 -18

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN Administración y Finanzas

LBG/MRU/gfa

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord 02488 26 nov. 2013

668759